

QUILACO, 28 de febrero de 2018.-

MAT: Autoriza compra mediante Orden directa.

DECRETO: N° 889.-

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, puesta en vigencia el 01 de Mayo de 1988 y sus modificaciones posteriores, lo establecido en la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su reglamento; Decreto N° 5.586, del 11 de Diciembre del 2017, que aprueba presupuesto para el año 2018, Area Salud; Decreto Alcaldicio N° 513, del 01 de febrero de 2018, subrogancia del Sr. Alcalde.

CONSIDERANDO:

- Orden de Pedido N° 525 del 26/02/2018, del Departamento de Salud Municipal de Quilaco.
- La necesidad de eliminación de material cortopunzante, de las dependencias del Departamento de Salud de Quilaco.

DECRETO:

1.- Autorizase el pago a la empresa **STERYCICLE URBANO SPA, RUT N° 76.416.769-4**, por el retiro y eliminación de 237 kilos de material cortopunzante, de Postas rurales y Consultorio General Rural del Departamento de Salud Municipal de Quilaco, por un monto de \$ **705.075.-** (Setecientos cinco mil, setenta y cinco pesos) impuesto incluido. A través del Portal Mercado Publico.

2.- Emitase y envíese Orden de Compra 3803-30-SE18.

3.- Impútese el gasto a la cuenta 2212999 "Otros" del presupuesto aprobado para el año 2018, Área salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



RODRIGO FIGUEROA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

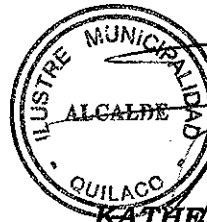
KPA/RFM/GMP/gtc

Distribución:

Secretaría Municipal

Finanza Dpto. Salud

Unidad Adquisiciones Dpto. Salud



KATHERINA PINO ARTEAGA
ALCALDE SUBROGANTE